

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA Nro. 965 DE 2025

OBJETO: *“Contratar los servicios de consultoría para realizar intervenciones en MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Portuario, para que obtengan un mejor posicionamiento y nivel de valor agregado en su oferta con respecto a las necesidades de la demanda de las empresas ancla, de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado.”*

De conformidad con lo establecido en el numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** *“Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com”, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente adenda por medio de la cual, se modifican cinco (5) numerales de los términos de referencia como se señala a continuación.*

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN de los términos de referencia, el cual quedará así:

“3.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

*Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:*

| DESCRIPCIÓN | FECHA | LUGAR |
|--|---------------------------------|--|
| <i>Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia</i> | <i>04/02/2025</i> | <i>Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co</i> |
| <i>Formulación de inquietudes o aclaraciones a los términos de referencia y a la minuta del contrato</i> | <i>04/02/2025 al 17/02/2025</i> | <i>Envío por correo electrónico a daniel.colmenares@colombiaproductiva.com y natalia.ramirez@colombiaproductiva.com con copia a m.castiblanco@fiducoldex.com.co</i> |

| | | |
|---|--|--|
| Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones | 03/03/2025 | Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co |
| Cierre de la invitación y entrega de propuestas | 17/03/2025 <i>Hasta las 5:00 PM</i> | Envío por correo electrónico de documentos a convocatorias@colombiaproductiva.com |
| Publicación de la adjudicación | 12/05/2025 | Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co |

(...)"

SEGUNDO: Se modifica el literal c. Propuestas Plurales del numeral 5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR de los términos de referencia, en sentido de agregar el siguiente punto, el cual quedará así:

"5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

(...)

3. Consorcios o Uniones Temporales, conformados por Personas Jurídicas, únicamente.

(...)

- De resultar adjudicatario, el proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato. (...)"

TERCERO: Se modifica lo referente a la Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1 del numeral 5.2.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, de los términos de referencia, el cual quedará así:

"5.2.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada ~~en original o digital (no electrónica, escaneada o fotocopia)~~ por el representante legal del proponente o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta; o en el caso de propuestas plurales, la carta será suscrita por el representante de la propuesta plural, conforme lo que establezca el acuerdo de voluntades respectivo (acuerdo consorcial, documento de la unión temporal, acuerdo de joint venture, entre otros). En el caso de las universidades públicas, la carta podrá ser firmada por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación."

CUARTO: Se modifica lo referente al Equipo de trabajo – Anexo No. 3 del numeral 5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, de los términos de referencia, el cual quedará así:

"5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

(...)

Equipo de trabajo – Anexo No. 3

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. El proponente debe conformar su equipo mínimo de trabajo que debe constar de un (1) director de proyecto, un (1) especialista en *infraestructura y logística portuaria*, un (1) *Especialista Jurídico*, un (1) especialista en sistemas de gestión de calidad, un (1) especialista en gestión comercial, y ~~tres (3)~~ *dos (2)* profesionales de apoyo."

QUINTO: Se modifica lo referente al Equipo de trabajo (puntaje máximo: 73) del numeral 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de los términos de referencia, el cual quedará así:

"6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Equipo de trabajo (puntaje máximo: 73): El puntaje en el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

| ROL | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-----------------------|
| Director de proyecto (Requerido) | HASTA 25 |
| Experiencia de consultoría/trabajo en evaluación del nivel de desarrollo del relacionamiento cliente-proveedor y/o gestión de proyectos. | |
| Entre tres a cuatro años | 8 |
| Entre cinco a siete años | 9 |
| Más de siete años | 15 |
| Si la experiencia presentada es de al menos dos (2) años en el sector portuario | 7 |
| Si la experiencia presentada es de más de dos (2) años en el sector portuario. | 10 |
| Especialista en logística portuaria (Requerido) | HASTA 10 |
| Experiencia en actividades de consultoría/trabajo en logística y cadena de suministros relacionadas con la industria marítima y portuaria y/o en gestión de proyectos de infraestructura y logística de esta industria. | |
| Entre tres a cinco años | 2 |
| Entre seis a siete años | 3 |

| | |
|---|-----------------|
| Entre ocho y diez años | 6 |
| Más de diez años | 10 |
| Especialista jurídico (Requerido) | HASTA 10 |
| Experiencia actividades de consultoría/trabajo como asesor en regulación y formalización marítima y portuaria. | |
| Entre tres a cinco años | 2 |
| Entre seis a siete años | 3 |
| Entre ocho y diez años | 6 |
| Más de diez años | 10 |
| Especialista en sistemas de gestión de la calidad de la industria portuaria (Requerido) | HASTA 10 |
| Experiencia en actividades de consultoría/trabajo como auditor/implementador de sistemas de gestión de la calidad relacionados con las operaciones y servicios portuarios. | |
| Entre tres a cinco años | 2 |
| Entre seis a siete años | 3 |
| Entre siete y diez años | 6 |
| Más de diez años | 10 |
| Especialista en gestión comercial (Requerido) | HASTA 12 |
| Experiencia profesional en asesoría en gestión comercial y/o técnica de ventas y/o negociación y/o marketing digital y/o e-commerce y/o organización de ruedas de negocio. | |
| Entre tres a cuatro años | 2 |
| Entre cuatro a cinco | 3 |
| Más de cinco años | 6 |
| Si la experiencia presentada es en el sector portuario es de al menos dos (2) años <u>en el sector portuario</u> | 4 |
| Si la experiencia presentada es en el sector portuario es de más de dos (2) años <u>en el sector portuario</u> | 6 |
| Profesionales de apoyo en asistencia técnica (Requerido) | HASTA 6 |
| 3 profesionales | 3 |
| Más de 3 profesionales | 6 |

(...)"

SEXTO: Se modifica lo referente al literal a) del numeral 5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO de los términos de referencia, el cual quedará así:

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 2024 comparativo con el año 2022 2023 -Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2024, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022-, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la

figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año ~~2023~~ **2024** comparativo con el año ~~2022~~ **2023**. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022-, en ambos casos especificando que se acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

(...)”

SÉPTIMO: Aquellas disposiciones que no sean objeto de pronunciamiento y modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes.

La presente adenda se publica el 3 de marzo de 2025 en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA